



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000802-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4748683 - 2]

VISTO:

El INFORME N° 000247-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4748683 - 1], y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente Regional tiene como funciones; entre otras, lograr la recuperación de la Salud y la Rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el Marco de la Política Nacional de Salud.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto legislativo N° 1156, el mismo que tiene por objetivo dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional y local;

Que, la Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGEV.01, "Directiva Sanitaria de Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública", la misma que tiene como finalidad Contribuir a la prevención, control y eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública;

Que, la Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, aprueba la NTS N° 116-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control de Aedes aegypti, Vector del Dengue y la fiebre Chikunguya y la prevención del ingreso del Aedes albopictus en el Territorio Nacional";

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2023-SA, declaran en Emergencia Sanitaria por brote de Dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali.

Que, mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000338-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4535509 - 17], de fecha 25 de Mayo del presente se resuelve APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA DENGUE - OTRAS ENFERMEDADES ARBOVIRALES FRENTE A LLUVIAS Y OTROS DESASTRES NATURALES EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE",

Que, la labor que realizan todas las personas que prestan servicios al estado es de suma importancia en razón a que la brindan a favor de la nación, por lo que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses del país y la ciudadanía.

Que, como es de conocimiento, el Hospital Regional Lambayeque, cuenta con la participación calificada de diversos profesionales, técnicos y auxiliares, quienes en conjunto y orientados de su conocimiento y experiencia, suman esfuerzos en beneficio de la institución y población lambayecana.

Que, el trabajo del personal de salud es más que la atención directa a los enfermos a causa del brote por DENGUE. Sus tareas también consisten en cuidar la salud de la población a través de actividades de educación, prevención y promoción; además, realizan tareas como identificar casos, buscan sus contactos, toman y analizan pruebas diagnósticas, entre otras actividades adicionales a su trabajo diario, como en la comunidad;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000802-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4748683 - 2]

Que, bajo este contexto su labor se ha convertido en extraordinaria e imprescindible en la región y en todo el Perú. Razón por la cual el Departamento de Enfermería solicita a la Dirección Ejecutiva, que se otorgue el reconocimiento mediante acto resolutivo al personal que labora en el citado departamento, por su ardua labor en el contexto de la emergencia sanitaria por brote de dengue; declarada a través de los dispositivos legales emitidos por el estado;

Que, mediante el Capítulo VI "BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS" de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", se establece en su artículo 18° "Reconocimiento especial.- El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad";

Asimismo, Al respecto debemos señalar que el inciso a) del artículo 147° y el artículo 148 inciso a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establecen las condiciones para estimular con felicitación escrita a los servidores que destaquen en acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no a las funciones desempeñadas.

Que, el marco normativo vigente orienta el reconocimiento de las acciones excepcionales o de calidades extraordinarias con las funciones desempeñadas, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, en ese sentido la Unidad de Recursos Humanos, según el INFORME N° 000247-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4748683 - 1], y la Dirección Ejecutiva ha creído por conveniente felicitar y reconocer al personal asistencial del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Lambayeque, por motivo de su ardua labor en el contexto de la emergencia sanitaria por brote de dengue, declarada a través de los dispositivos legales emitidos por el estado, debiendo realizarse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N°043-2013-GR.LAMB/PR, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento y felicitación al personal asistencial del departamento de enfermería del Hospital Regional Lambayeque, por motivo de su ardua labor en el contexto de la emergencia sanitaria por brote de dengue, declarada a través de los dispositivos legales emitidos por el estado; quienes a continuación se individualiza:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL
1	ALCANTARA VASQUEZ JACQUELINE MEDALID	ENFERMERA/O I
2	ARBAÑIL BENITES VANESSA FIORELLA	ENFERMERA/O I
3	CAMINO MADRID ANA JULIA	ENFERMERA/O I
4	CENTURION CORONADO NOEMI	ENFERMERA/O I
5	CHAYAN ZEÑA NANCY ROXANA	ENFERMERA/O I
6	DIAZ MORON FANNY YAKELINY	ENFERMERA/O I
7	FERNANDEZ ANAYA ENELITA	ENFERMERA/O I
8	GOICOCHEA POSITO MARIA ELITA	ENFERMERA/O I
9	MENA SALAZAR DANI ROXANA	ENFERMERA/O I
10	MENDOZA VILCHEZ NINOSKA JULISSA	ENFERMERA/O I

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000802-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4748683 - 2]

11	MURO BAUTISTA JACQUELINE DEL ROSARIO	ENFERMERA/O I
12	PALMA DELGADO ELENA	ENFERMERA/O I
13	SANDOVAL VALDERA PATRICIA DEL ROCIO	ENFERMERA/O I
14	SANTAMARIA PUICON DENIS	ENFERMERA/O I
15	CRISANTO FLORES MARGARITA	TECNICO EN ENFERMERIA I
16	GAVIDIA MARIN YACORY DEL PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA I
17	HERNANDEZ DAVILA SOCORRO DEL ROCIO	TECNICO EN ENFERMERIA I
18	LLONTO YERREN NELLY HAYDE	TECNICO EN ENFERMERIA I
19	LLONTOP HUAMAN TANIA JURIDIA	TECNICO EN ENFERMERIA I
20	MAZA PARRA LUIS MIGUEL	TECNICO EN ENFERMERIA I
21	MELENDEZ PEREZ ROSA MARIBEL	TECNICO EN ENFERMERIA I
22	PALADINES SALVADOR JULYT	TECNICO EN ENFERMERIA I
23	REQUEJO DIAZ ARACELI	TECNICO EN ENFERMERIA I
24	RIOS MECHAN YANINA ELIZABETH	TECNICO EN ENFERMERIA I
25	RODRIGUEZ MONTEZA JULIA CRUZ	TECNICO EN ENFERMERIA I
26	SANJINES TANTALEAN KELLY EDITH	TECNICO EN ENFERMERIA I
27	SANTACRUZ MOSTACERO GLADIS	TECNICO EN ENFERMERIA I
28	SIGUENCES CERCADO CINTHIA EDDY	TECNICO EN ENFERMERIA I
29	SIGUEÑAS SANTACRUZ MARY	TECNICO EN ENFERMERIA I
30	VEGA CHUNGA MILDREN MELANIE	TECNICO EN ENFERMERIA I

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRÉGUENSE copia de la presente resolución en el legajo personal de los servidores antes mencionados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes, así como autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/11/2023 - 12:58:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
15-11-2023 / 08:42:10
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
15-11-2023 / 08:17:00
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
14-11-2023 / 18:42:28